



# Resolución Directoral Regional

Nº 0088 -2023-DRELM

Lima, 17 Ene. 2023

**VISTOS:** El expediente N.º 002230-2023-DRELM, el Informe N.º 231-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 0051-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece en su artículo 79 que: «El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, y en su artículo 80, literal h), indica que es función del MINEDU, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 7 de la Ley N.º 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Pública, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial señala que: «(..) El Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación, y en su Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma indica que, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la referida Ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED;

Que, en esa línea, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 007-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial», en adelante, Norma Técnica, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el procedimiento, requisitos y plazas para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria) y de

Código : 170123146  
Clave : D5E6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dremlm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria), cautelando la transparencia y garantizando que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante;

Que, el numeral 5.1, literal a) de la Norma Técnica precisa que: «El procedimiento de contratación de auxiliares de educación básica busca seleccionar al personal idóneo que preste apoyo al docente de Educación Básica Regular de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria, y de Educación Básica Especial de los de Educación Inicial y Educación Primaria en sus actividades formativas y disciplinarias (...);»;

Que, asimismo, el numeral 5.3, literal e) de la Norma Técnica, establece que la DITEN elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades. Las actividades que debe contener dicho cronograma para la modalidad de contratación por evaluación de expediente, se detallan en el citado literal; y en concordancia con ello, el numeral 14.2, literal d) de la citada norma dispone que es responsabilidad de la DRE aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el MINEDU y comunicar a las UGEL de su ámbito de jurisdiccional, asimismo, publicar el cronograma en su portal institucional, pizarras, carteles, redes sociales u otros medios de comunicación masiva a su alcance;

Que, a través del Oficio Múltiple N.º 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección de Desarrollo Docente del MINEDU – DIGEDD, hace de conocimiento la Norma Técnica, y alcanza algunas precisiones, dentro de las cuales señala que con la finalidad de implementar la modalidad de «Evaluación de expedientes», en el marco del numeral 16.4 de la RVM N.º 007-2023-MINEDU, para el procedimiento de contratación 2023, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General, elabora el cronograma de actividades, y plazos, el mismo que debe ser aprobado por sus despachos, asimismo indica que deben adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2023, a fin que se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes;

Que, con el Informe N.º 231-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023, conforme a la propuesta planteada en su informe;

Que, mediante Informe N.º 0051-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo al marco normativo señalado corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 007-2023-MINEDU, la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su

Código : 170123146  
Clave : D5E6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

N°	MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	CONTRATACIÓN POR EVALUACION DE EXPEDIENTE	Prepublicación de las plazas vacantes	Minedu	20.01.2023
2		Validación de las plazas vacantes, publicación final y remisión al Minedu	UGEL	23.01.2023 al 13.02.2023
3		Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	23.01.2023 al 27.01.2023
4		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité de Contrato	23.01.2023 al 31.01.2023
5		Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de Contrato	01.02.2023 al 07.02.2023
6		Publicación de resultados preliminares	Comité de Contrato	08.02.2023
7		Presentación de reclamos	Postulante	09.02.2023 y 10.02.2023
8		Absolución de reclamos	Comité de Contrato	13.02.2023 y 14.02.2023
9		Publicación final de resultados	Comité de Contrato	15.02.2023
10		Publicación final de plazas	Minedu / Comité	16.02.2023
11		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de Contrato	20.02.2023 al 24.02.2023
12		Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité de Contrato	27.03.2022
13		Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL	28.02.2023 al 01.03.2023
14		Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL	Comité de Contrato	01.03.2023 al 02.03.2023
15		Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	03.03.2023

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Código : 170123146  
Clave : D5E6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
CLCHF/ Coord(e). OAJ  
KPD/Abog.OAJ

Código : 170123146  
Clave : D5E6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

